



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

Convenio N° 007-2018-MPH/A

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONVENIO DE GESTIÓN N° 655 -2018-MTC/21

CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE URGENCIA N° 006-2018

Conste por el presente documento el convenio de gestión que celebran:

- De una parte, El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C N° 20380419247, domiciliado en el Jr. Camaná N° 678, Piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA**, identificado con D.N.I. N° 29648763, designado mediante Resolución Ministerial N° 229-2018 MTC/01.02, a quien en adelante se le denominará **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, con R.U.C N° 20143137296, domiciliada en el Portal Municipal Nro. 44, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde, **señor SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA**, identificado con D.N.I N° 21453490, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.4 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.7 Decreto de Urgencia N° 006-2018, que establece medidas para impulsar la Inversión Pública a través del Gasto Público.
- 1.8 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- 1.9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.10 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- 1.11 Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los lineamientos para la distribución y ejecución de los Fondos Públicos de los gobiernos locales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- 1.12 Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 061-2016-MTC/21, que aprueba el Instructivo N° 02-2016-MTC/21, denominado "Instructivo para el Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución Descentralizada del Mantenimiento Rutinario en caminos vecinales a cargo de los





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobiernos Locales Provinciales (GL-IVP) con financiamiento de Recursos Ordinarios".

- 1.15 Resolución Directoral N° 032-2017-MTC/21, que aprueba el Instructivo N° 03-2017-MTC/21, denominado "Instructivo Financiero de Transferencias Programáticas Condicionadas de Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales y Regionales con uso de la Extranet de Provías Descentralizado".

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es una Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.
- 2.2 **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.3 De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- 2.4 Mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, que establece medidas para impulsar la Inversión Pública a través del Gasto Público, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, destinados, entre otros, al financiamiento del mantenimiento vial según el Anexo N° 2-D, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales.
- 2.5 Mediante el Memorando N° 1195-2018-MTC/21.GO, de fecha 12 de junio de 2018, la Gerencia de Obras remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 44-2018-MTC/21.GO.JJET que sustenta el requerimiento para la suscripción de convenios con los gobiernos locales para los servicios de mantenimiento vial, adjuntando para tal efecto los anexos correspondientes.
- 2.6 Por medio del Memorando N° 1022-2018-MTC/21.OPP, de fecha 13 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió pronunciamiento favorable





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

para la elaboración y suscripción de los convenios requeridos por la Gerencia de Obras, indicando que dicho requerimiento se encuentra alineado a las metas institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO



Es objeto del presente convenio, establecer los compromisos y responsabilidades entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del mantenimiento vial de los caminos vecinales que se especifican en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Mediante el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- Formular y registrar el presupuesto asignado al mantenimiento vial de los tramos consignados en el Anexo N° 1 del presente convenio, de acuerdo a la estructura programática funcional correspondiente y según la normatividad vigente de Presupuesto Público, así como lo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2018.
- Utilizar los recursos financieros transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 006-2018 en la ejecución del mantenimiento vial de los caminos vecinales especificados en el Anexo N° 1 del presente convenio, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos para fines distintos al otorgado. Excepcionalmente, en caso de existir saldos, previa autorización de la Gerencia de Obras de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, podrán ser destinados para su ejecución, en periodos que no excedan el presente ejercicio, en el mismo camino vecinal donde se originó el saldo de presupuesto, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos a que se refiere en el numeral 1.16 del presente convenio.
- Vigilar y resguardar el uso de los recursos asignados en su presupuesto institucional, siendo **LA MUNICIPALIDAD** la única responsable, bajo cualquier circunstancia, de la rendición de cuentas de las acciones de mantenimiento vial efectuadas en el marco del presente convenio, ante **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**.
- Destinar los recursos asignados única y exclusivamente en el mantenimiento vial de los caminos vecinales detallados en el Anexo N° 1 del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.9 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2018.
- Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica y de las normas sectoriales que regulan el mantenimiento vial.
- Registrar y mantener actualizada la información, técnica y financiera, concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública.
- Brindar las facilidades al personal de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** encargado del Monitoreo y Seguimiento de la ejecución, física y financiera, de los recursos





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

transferidos, para lo cual se podrán programar las visitas inopinadas que correspondan, a fin de verificar in situ dichos aspectos.

- Comunicar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** cualquier modificación que se suscite en el clasificador de rutas en el presente año respecto a los caminos consignados en el Anexo N° 1, con la finalidad de tomar las acciones correspondientes.
- Asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requiera el mantenimiento vial, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.
- Remitir a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** copia de la liquidación dentro de los 30 días siguientes de ser aprobada, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la gestión de financiamiento a futuro, de corresponder.
- Continuar con las actividades de mantenimiento de los caminos, una vez culminada su ejecución.
- Cumplir con las normas presupuestarias vigentes, caso contrario, tal circunstancia se tendrá en cuenta a efectos de no ser considerados en gestión de financiamiento a futuro, de corresponder.



Por su lado, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se compromete a:

- Efectuar el monitoreo y seguimiento, físico y financiero de los recursos transferidos; así como del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente convenio, a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, lo que no incluye la función de supervisión del proyecto, la cual está a cargo de la unidad ejecutora del mismo.
- Comunicar al Órgano de Control de **LA MUNICIPALIDAD** el uso indebido de los recursos transferidos. Asimismo, informar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y/o a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acerca del no uso o uso indebido de los recursos transferidos, a efectos de que dicha circunstancia sea tenida en cuenta en las futuras transferencias, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: METAS E INDICADORES DE GESTIÓN

LA MUNICIPALIDAD, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento vial, mantendrá en condiciones de transitabilidad permanente los caminos vecinales que se encuentran detallados en el Anexo N° 1. **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de este convenio, promoviendo la participación de **LA MUNICIPALIDAD** para alcanzar la meta de los indicadores siguientes:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ASPECTO	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META	INSTRUMENTO
Transitabilidad de las vías	<ul style="list-style-type: none"> Estado de transitabilidad de las vías transferidas 	Tramo	100% de caminos vecinales comprendidos en el Anexo N° 1 en buen estado de transitabilidad ¹	Ficha N° 3 (GEMA), presentado mensualmente por LA MUNICIPALIDAD, según el Anexo N° 2 Informes de Visitas de Campo e Inspecciones realizadas por PVD
Gestión del mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> Número de kilómetros con contrato de mantenimiento/ Número de kilómetros contenidos en el Anexo N° 1. 	Porcentaje	100% caminos contenidos en el Anexo N° 1 cuentan con contratos de mantenimiento vial.	Contratos suscritos por LA MUNICIPALIDAD ²
	<ul style="list-style-type: none"> Avance financiero en relación al monto contratado. 	Porcentaje	100% recursos ejecutados en cada periodo	Reporte financiero presentado por LA MUNICIPALIDAD. ³

En los casos que **LA MUNICIPALIDAD** incumpliera con el envío mensual de la Ficha N° 3 (GEMA) y del informe financiero trimestral, **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** informará a los órganos de control respectivos. De persistir el incumplimiento, se aplicará lo establecido en la Cláusula Octava del presente convenio, poniendo dicha situación en conocimiento del MEF.

Sin perjuicio de lo anterior, **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** podrá informar la situación descrita en el párrafo precedente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y/o a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acerca del no uso o uso indebido de los recursos transferidos, a efectos de que sea tomado en cuenta como precedente negativo para las futuras transferencias, de corresponder.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS INFORMES

- 6.1 **LA MUNICIPALIDAD** presentará a **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** informes respecto a la ejecución del mantenimiento vial, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de la ejecución presupuestal, según los Anexos N° 2 y 3 que forman parte integrante del presente convenio.
- 6.2 Si **LA MUNICIPALIDAD** no cumple con informar y/o entregar oportunamente la información requerida por **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, o si como producto de su evaluación se detecta que dicha información es incorrecta o discordante con los avances reales, físicos y financieros, y asimismo, incumpliese con brindar las facilidades para efectuar el Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos para el mantenimiento vial, lo que incluye visitas inopinadas, entre

¹ De acuerdo con la aplicación de la Ficha N° 3, que proviene de las normas de evaluación del GEMA, la cual se adjunta en el Anexo N° II del presente Convenio.

² En el plazo que no exceda los 5 días hábiles de su suscripción.

³ Según Instructivo financiero emitido por **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, la Municipalidad Provincial informa trimestralmente los avances financieros registrados vía extranet de los recursos transferidos para el mantenimiento vial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

otras actividades que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** estime pertinentes, dicha situación será informada al Ministerio de Economía y Finanzas, al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** y a la Contraloría General de la República, registrándose como precedente negativo para la gestión recursos a futuro ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de ser el caso.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO

- 7.1 El mantenimiento vial de los caminos vecinales consignados en el Anexo N° 1, se ejecutará de manera tercerizada, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Conservación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar la asistencia técnica a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para optimizar el mantenimiento vial correspondiente.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** aplicará el Sistema GEMA (Gestión del Mantenimiento Vial) o cualquier otro sistema que establezca **PROVIAS DESCENTRALIZADO** como un mecanismo técnico para determinar los costos y evaluación de la transitabilidad del camino vecinal.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá de pleno derecho, de producirse cualquiera de las siguientes causales:

- 8.1. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito. En este caso, una de las partes deberá comunicar a la otra su voluntad de resolver el convenio, en tanto la otra parte deberá responder en un plazo no mayor de quince (15) días de notificado.
- 8.2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, o en el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, u otra índole, para la implementación de este convenio. En este supuesto, se sigue el procedimiento establecido en el anterior acápite.
- 8.3. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio. En este supuesto, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el convenio de mantenerse el incumplimiento. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el convenio comunicando dicha decisión.

La comunicación de resolución del convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente a su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2018.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

Cualquier asunto no previsto en el presente convenio podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente convenio. Asimismo, respecto a los términos y condiciones pactados, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.

Agotado el procedimiento señalado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, que regula el Arbitraje. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Lima y por un tribunal arbitral integrado por tres (3) árbitros.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

LA MUNICIPALIDAD declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado ni aceptado, ni solicitarán, ni aceptarán, pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionada con el proceso de selección u otorgamiento de la buena pro o la suscripción o ejecución del presente Convenio.

En caso de actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que corresponda, sin que ello afecte necesariamente a la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente convenio, producirá sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Queda establecido que **LA MUNICIPALIDAD** asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad de su procedimiento de selección y de la ejecución contractual referida al mantenimiento vial objeto del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Lima, el **18 JUN. 2018**



PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO


Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO I
MANTENIMIENTO RUTINARIO - AÑO 2018
DU N° 006-2018

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	COSTO (km/mes)	Presupuesto Suplementario 2018		
						Mantenimiento	Gastos Operativos	TOTAL
1	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	Emp. Tinte -Tinte, Emp.Yanamilla - Yanamilla	9.260	10,843	1,084	11,927
2	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	MUÑA-CCOISA-CCOLLCCA	6.790	8,582	858	9,440
3	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	Emp Acocro-Acocro, Emp.Pampamarca-Pampamarca	13.820	14,270	1,427	15,697
4	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA, SAN JOSE DE TICLLAS, PACAYCASA	EMP VIÑACA-TRIGOPAMPA-ORCCOHUASHI-HUASCAHUARA-PIHUAN-PONGUYOCC	25.757	27,993	2,799	30,792
5	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	Muyurina-Muruncancha-Emp.km.29+000, Muruncancha-Sayhuapata	17.990	24,616	2,462	27,078
6	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	Santa elena-Hualtatas	2.234	3,526	353	3,879
7	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	Muyurina(HUAMANGA)- Niño Yucaes	9.020	14,216	1,422	15,638
8	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	AAHH Primavera-Yanamilla Ramal Santa Elena Yanamilla	5.240	6,634	663	7,297
9	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	Chupas-Chiara-Queshua	12.535	15,467	1,547	17,014
10	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	Muña - Pumacahuanca-Cceracroc-Mayabamba-Pata Pata	28.500	44,239	4,424	48,663





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO I
MANTENIMIENTO RUTINARIO - AÑO 2018
DU N° 006-2018

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	COSTO (km/mes)	Presupuesto Suplementario 2018		
						Mantenimiento	Gastos Operativos	TOTAL
11	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	Tambillo - Niño Yucaes	15.150	17,264	1,726	18,990
12	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	Chanchoccocha - Acraybamba	7.850	9,778	978	10,756
13	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOSVINCHO	Niño Yucaes-Pamparque-Acosvinchos-Colpa-Sanya-Suso-Paraccay-Chihuampampa	19.630	23,469	2,347	25,816
14	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	Niño Yucaes-Pamparque-Acosvinchos-Colpa-Sanya-Suso-Paraccay-Chihuampampa		-	-	-
15	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	Miraflores-Pucara-Orcocohuasi	15.000	20,370	2,037	22,407
16	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	Qochaqocha-Chanchayllo - Huarapite	13.450	13,252	1,325	14,577
17	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO, ACOCRO	Huatzas-Huchuy pampa-Raymina-Tinte	16.150	18,249	1,825	20,074
18	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO, SAN JOSE DE TICLLAS	Mollepata-San Jose de Viñaca	14.160	16,240	1,624	17,864
19	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	Ccolla-Parcahuanca	28.200	29,419	2,942	32,361
20	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOSVINCHOS URPAY HUAYCHAO HUAMANCCOCHA LUCASPATA	26.310	33,466	3,347	36,813





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO I
MANTENIMIENTO RUTINARIO - AÑO 2018
DU N° 006-2018

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	COSTO (km/mes)	Presupuesto Suplementario 2018		
						Mantenimiento	Gastos Operativos	TOTAL
21	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOSVINCHOS HUNCHOPATA	6.000	10,512	1,051	11,563
22	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	ROSASPATA MINASCUCHO	22.500	32,198	3,220	35,418
23	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	YANABAMBA ALLPACHACA	27.000	38,637	3,864	42,501
24	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	CALZADA PUCARUMI	10.500	13,577	1,358	14,935
25	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	ACCHAPA PARCAY CHITCAPARADA COLCCETUPO LARAMPAMPA	12.000	16,200	1,620	17,820
26	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	PICOTA OCCOHUASI SAN JOSE DE TICLLAS CHULLUMPAMPA	39.500	51,192	5,119	56,311
27	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	YANABAMBA HATUNCCASA RUMIHUASI SAN PEDRO DE CACHI LARAMATE	55.000	71,115	7,112	78,227
28	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	PUENTE ANGASMAYO INGAHUASI MILLPO	26.000	35,100	3,510	38,610
29	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS PACCHA ANDABAMBA	22.000	29,040	2,904	31,944
30	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	MAYOBAMBA-QASANQAY-RANRACANCHA-PAMPAMQA	22.400	25,317	2,532	27,849
TOTAL PROVINCIA DE HUAMANGA					529.946	674,781	67,480	742,261





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 3
(MANTENIMIENTO RUTINARIO)
FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MENSUAL

Del _____ Al _____

I. GENERALIDADES:

Camino/Tramo :
Longitud : Km.
Distrito Provincia :
Región :



II. DATOS GENERALES:

1. Contrato de Servicios N° :
Fecha de Suscripción :
2. Contratista (Microempresa) :
3. Monto del Contrato (Incluido. IGV) : S/.
4. Plazo de ejecución : días naturales
5. Inspector de Servicio :
6. Fecha de entrega de terreno :
7. Fecha de inicio de servicio :
8. Fecha de término de plazo contractual :

III. SITUACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL:

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación del mantenimiento rutinario:
2. Resultados de inspección y control de calidad del trabajo ejecutados:
3. Personal del contratista:
Técnicos :
Obreros :
4. Conclusiones y Recomendaciones

B. ASPECTO ECONÓMICO DEL SERVICIO:

1. Cuadro Resumen :
2. Monto valorizado en el mes : S/. (incluido IGV)
3. Monto Acumulado :
4. Observaciones:

C. ÁREA DE INSPECCION:

1. Describir situación del Inspector
2. Actividades destacables del Inspector
3. Logística y equipos empleados:
4. Recomendaciones:

D. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

1. Fotografías del servicio (antes, durante y después)





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2. Información adicional.

IV. SITUACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (Perfilado, Obras de Arte u otras actividades debidamente autorizadas)

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación del mantenimiento rutinario:
2. Avance programado vigente en el mes : %
3. Avance ejecutado en el mes : %
4. Avance programado acumulado al mes : %
5. Avance ejecutado acumulado al mes : %
6. Resultados de inspección y control de calidad del trabajo ejecutados:
7. Personal del contratista:
 - Técnicos :
 - Obreros :
8. Conclusiones y Recomendaciones



B. ASPECTO ECONÓMICO DEL SERVICIO:

1. Valorizaciones Tramitadas :
2. Valorizaciones Pagadas :
3. Monto valorizado en el mes : S/. (incluido IGV)
4. Monto Total Ejecutado respecto de las transferencias recibidas : _____
5. Observaciones:

C. ÁREA DE INSPECCION: Ídem al anterior

D. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS: Ídem al anterior

Firma /sello

Responsable Nombre
Gerente General del IVP

Fecha

NOTA: Llenar los datos independiente en la actividad que corresponda (Mantenimiento Rutinario Manual o Perfilado, Obras de Arte u otras actividades debidamente autorizadas).

